

# cecytes



## Reglamento Escolar

Hermosillo, Sonora. Febrero 2008

# REGLAMENTO ESCOLAR

## CAPÍTULO I. DE LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

**ARTÍCULO 1.** Debes estar debidamente inscrito como alumno y sujetarte a los procedimientos de evaluación, en las fechas y formas que el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y las Competencias y la Institución señalen.

**ARTÍCULO 2.** La reinscripción es obligatoria al inicio de cada semestre, siendo la forma en que gozarás de tus derechos como estudiante.

**ARTÍCULO 3.** Tendrás derecho a presentar cada una de las tres evaluaciones parciales, si cumples con el 90% de asistencia de acuerdo al número de horas impartidas en el periodo correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** Lograrás el derecho a la evaluación ordinaria semestral, siempre que hayas obtenido calificación aprobatoria en al menos dos de los tres parciales por asignatura o submódulo y tu promedio sea igual o mayor a 6.

**ARTÍCULO 5.** Para presentar examen de regularización, cuando hayas reprobado la asignatura o submódulo, deberás haber asistido al menos al 85% del número de horas impartidas en todo el semestre, además de haber realizado la solicitud ante Control Escolar y el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 6.** Podrás reinscribirte en el siguiente semestre, siempre que el número de asignaturas o submódulos reprobados no sea mayor a dos en un mismo semestre.

**ARTÍCULO 7.** Se podrán repetir hasta dos asignaturas o submódulos reprobados en examen de regularización; dicha repetición se llevará a cabo durante el semestre en que el Plan de Estudios ofrezca las asignaturas o submódulos reprobados. Si cursas una misma asignatura o submódulo por tres ocasiones y no lo acreditas, causarás baja definitiva de la Institución.

**ARTÍCULO 8.** Para obtener tu certificado final de estudios, deberás haber cursado y acreditado íntegramente el Plan de Estudios, incluidas las asignaturas de Orientación Educativa y haber realizado el Servicio Social.

## CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

**ARTÍCULO 9.** El CECyTES, para asegurar la correcta y completa impartición de los contenidos de las asignaturas, así como de su aprendizaje por parte de los estudiantes, aplica exámenes similares a todos los alumnos en una misma asignatura.

**ARTÍCULO 10.** Los exámenes que presentes se te aplicarán a través del Sistema Automatizado de Evaluación del Aprendizaje SAEVA.

**ARTÍCULO 11.** Las asignaturas que serán evaluadas por SAEVA de manera ordinaria son las de los componentes de formación básica y de formación propedéutica.

**ARTÍCULO 12.** Las asignaturas del componente profesional y/o capacitación para el trabajo serán evaluadas por tus profesores en los periodos parciales de evaluación, según lo acordado por la Academia correspondiente.

**ARTÍCULO 13.** Los contenidos oficiales y su distribución por parcial son publicados en el portal institucional y en los cuadernillos de dosificación que te serán entregados al inicio de cada semestre.

**ARTÍCULO 14.** Para tener derecho a presentar los exámenes de todas las asignaturas, tanto ordinarios como de regularización, debes cumplir con los porcentajes de asistencia señalados en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y las Competencias, Cap. V, Art. 22 y Cap. VIII, Artículo 37.

**ARTÍCULO 15.** Los exámenes del SAEVA se aplican bajo un calendario estatal por parcial y tienen un valor del 50%; el otro 50% lo asigna el profesor considerando tu desempeño y el cumplimiento de tareas, trabajos, investigaciones, controles de lectura, entre otros recursos que los docentes consideren valiosos para tu formación.

**ARTÍCULO 16.** Los exámenes de regularización que se aplican por asignaturas o submódulos reprobados, así como los de pasantía, son elaborados, aplicados y evaluados por el SAEVA.

### **CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 17.** Como estudiante inscrito al CECyTES tienes derecho a:

- a. Ser tratado con dignidad y respeto por los miembros de la institución.
- b. Que sean atendidas tus quejas en caso de que seas tratado con injusticia y, si tu queja es procedente, a recibir la satisfacción y la solución correspondiente.
- c. Solucionar tus problemas por la vía de la resolución colaborativa de conflictos.
- d. Participar en el proceso de enseñanza aprendizaje y asistir a tus clases de acuerdo a los programas y horarios que tu plantel dé a conocer al inicio de cada semestre.
- e. Participar en las actividades de los diversos programas de atención a los estudiantes, como DIES, Orientación Educativa, Concursos, entre otros.
- f. Contar con las medidas de seguridad e higiene en todas las instalaciones donde tomes clase o realices alguna actividad escolar o extraescolar.
- g. Ser evaluado conforme lo señala el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y las Competencias.

- h. Que tus papás sean atendidos para saber de tu situación académica y disciplinaria.
- i. Justificar tus inasistencias como lo señala el capítulo IX de este Reglamento.
- j. Obtener información sobre tu situación académica, a través de la instancia correspondiente.
- k. Obtener información sobre todos los servicios que ofrece la institución.
- l. Conocer los resultados de tus evaluaciones de acuerdo a los tiempos señalados en los calendarios del SAEVA.
- m. Solicitar la revisión de tus evaluaciones según lo señalan los calendarios del SAEVA.
- n. Recibir asesorías cuando lo requieras o seas enviado por alguno de tus profesores, de acuerdo a los horarios que los mismos tienen establecido para ello.
- o. Participar en las actividades y eventos recreativos, deportivos, culturales y artísticos que se organicen dentro de la Institución o que sean convocados por otra institución.
- p. Portar la credencial que te acredite como estudiante de la Institución.
- q. Recibir atención sobre tus problemas e inquietudes a través del servicio de orientación educativa de tu plantel o de Orient@ Web.
- r. Utilizar equipo y materiales de los diversos laboratorios, con la asesoría y vigilancia de tus profesores y en el horario correspondiente.
- s. Utilizar el acervo bibliográfico de la biblioteca de tu plantel o la biblioteca virtual de la Institución, conforme al Reglamento de Bibliotecas.
- t. Utilizar los espacios deportivos de tu plantel.
- u. Contar con el seguro médico que ofrece la institución (Seguro facultativo del IMSS).
- v. Aportar tus sugerencias para el mejoramiento de tu plantel o de los servicios que se brinden en él.

#### **CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 18.** Como estudiante del CECyTES tienes las siguientes obligaciones:

- a. Exhibir buenas costumbres, entendidas éstas como conductas normadas, uniformes y deseables por la mayoría de las personas, cuando te encuentres en el interior de tu plantel y alrededores, en eventos o viajes de la Institución.
- b. Respetar de palabra y acto a tus compañeros, profesores y personal en general en todo momento, y sobre todo en las ceremonias cívicas.
- c. Acatar las disposiciones administrativas y académicas.
- d. Asistir a tus clases y demás actividades de tu proceso de enseñanza aprendizaje en el grupo, los horarios y espacios correspondientes.
- e. Realizar las solicitudes y los pagos por concepto de inscripción y reinscripción en el tiempo señalado.
- f. Sujetarte a los periodos de inscripción, reinscripción y evaluación que establece y publica la Institución.

- g. Hacer uso correcto de los diversos espacios que la Institución pone a tu disposición.
- h. Mantener limpios los espacios en que permanezcas, no arrojando basura al piso y evitando rayar, marcar o dañar los mesabancos, pizarrones o pintarrones, paredes, cristales, piso, techo o cualquier otra superficie.
- i. Presentar los justificantes a tus inasistencias a tus profesores en los plazos que corresponda según el mecanismo señalado en el Art. 40 de este Reglamento.
- j. Dirigirte y escuchar respetuosa, cordial y amablemente en todo momento y circunstancia al personal de la Institución.
- k. Ser tolerante y prudente en las actitudes y el trato hacia tus compañeros, profesores y personal en general.
- l. Moderar las expresiones afectuosas hacia tu novio (a).
- m. Evitar la presencia de amigos o novios (as) en horario de clase si no son alumnos de tu plantel.
- n. Permanecer con tu grupo y en tu aula de clase, laboratorio o taller durante el horario de clase o en hora acordada con tus profesores.
- o. Retirarte del plantel cuando terminen tus clases y no tengas actividades académicas o extraescolares justificadas que te obliguen a permanecer en él.
- p. Evitar interrumpir u obstaculizar la impartición de tus clases o cualquier otro evento del proceso de enseñanza aprendizaje.
- q. Portar la credencial que te identifica como estudiante, los materiales necesarios y/o solicitados para cada asignatura y conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO 19. En relación con tu formación integral y a fin de prevenir situaciones de riesgo o problemáticas en las aulas, talleres, laboratorios, módulos sanitarios, auditorios, canchas y demás espacios, así como en lugares en los que te encuentres en representación de la Institución, para evitar las sanciones previstas, estás obligado a acatar las siguientes prohibiciones:

- a. Fumar, portar o vender cigarrillos.
- b. Utilizar instrumentos musicales, grabadoras, reproductores, radios, entre otros, que no sean requeridos para actividades escolares o extraescolares que lo requieran.
- c. Utilizar teléfonos celulares.
- d. Usar, vender, comprar, tener en posesión o presentarse bajo el influjo de cualquier droga o alcohol.
- e. Usar, vender, portar o comprar armas de cualquier tipo u objetos que pudieren utilizarse como tales.
- f. Incitar a sus compañeros a usar, vender, comprar o tener en posesión drogas, cigarrillos, alcohol o armas.
- g. Portar gorras, sombreros, paliacates o lentes oscuros en cualquier espacio del plantel, salvo en ocasiones que sean requeridos para actividades deportivas o artístico culturales o exista prescripción médica, en cuyo caso deberá presentarse a la autoridad del plantel, la indicación correspondiente.
- h. Si se es varón, el uso de tatuajes o aretes en cualquier parte del cuerpo, uñas pintadas y/o largas, accesorios como cadenas, salientes de metal, así como portar el cabello largo y teñido.

- i. Si se es mujer, el uso de tatuajes, *piercings*, utilizar ropa entallada y escotada, maquillaje y cabello de formas y colores extravagantes.
- j. Utilizar el uniforme en estilos que le identifiquen con pandillas, punk, roqueros, “darketos” y otros.
- k. En momentos y eventos del plantel en que no sea obligatorio el uniforme, portar ropas con emblemas, letreros o fotografías que hagan alusión a muerte, mutilación, destrucción, violencia, armas, drogas, tabaco, sexo y otros mensajes inadecuados para la formación integral.
- l. Incitar al ausentismo a tus compañeros o faltar a tus sesiones de clase, participar en movimientos de paro de labores, huelgas, protestas o alterar el orden establecido.
- m. Interrumpir, obstaculizar o dañar el trabajo de los demás.
- n. Portar, distribuir o vender material obsceno, dirigirse con palabras o hacer gestos considerados indecentes.
- o. Pelear contra cualquier persona o participar en riñas, aun cuando se considere tener motivo para hacerlo.
- p. Dañar o robar el patrimonio de la Institución o el de los miembros que la integran, sobre todo cuando está dispuesto para el proceso de enseñanza aprendizaje.

## **CAPÍTULO V. SANCIONES**

**ARTÍCULO 20.** Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes que incumplan las obligaciones y no atiendan a las prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento, son las siguientes:

- a. Asistir a las sesiones de resolución colaborativa de conflictos que resulten necesarias.
- b. Realizar horas de servicio a la Institución o la comunidad, cuya cantidad y actividad serán determinadas por la autoridad del plantel.
- c. Amonestación verbal por parte del personal y autoridades de la Institución.
- d. Amonestación por escrito con copia al expediente del estudiante y a los padres de familia o tutores.
- e. Amonestación por escrito con copia a su expediente y a los padres de familia o tutores y suspensión del proceso de enseñanza aprendizaje.

**ARTÍCULO 21.** La autoridad del plantel puede decidir la aplicación de las sanciones a y b, además de una de las tres últimas descritas (c, d, e) en el artículo anterior a un mismo estudiante por una falta cometida.

**ARTÍCULO 22.** La cantidad de días hábiles de suspensión del proceso de enseñanza aprendizaje la determinará la autoridad del plantel, considerando la gravedad de la falta cometida por el alumno, pudiendo ser de un día hasta la suspensión total o baja definitiva del estudiante.

**ARTÍCULO 23.** A quien dañe, destruya o robe patrimonio de la Institución o de los miembros que la integran, le será impuesta, además de la sanción correspondiente, la

de pago o reposición en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la sanción.

## **CAPÍTULO VI. DEL SEGURO ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 24.** La Institución, con la finalidad de protegerte, te proporciona un seguro estudiantil que cubrirá los gastos médicos derivados de actividades académicas, deportivas y culturales que realices dentro del plantel o fuera de éste, siempre y cuando acudas en su representación.

**ARTÍCULO 25.** El seguro también cubre accidentes que llegaras a sufrir en el trayecto de tu casa al plantel y de éste a tu casa, siempre que no viajes en motocicleta o motoneta.

**ARTÍCULO 26.** En caso de que te ocurriera algún accidente, tus padres podrán acudir al plantel para obtener los datos requeridos para gestionar que recibas la atención necesaria.

**ARTÍCULO 27.** Debes mantener actualizados tus datos personales, tales como la dirección, teléfono y otros que permitan localizar a tus padres con prontitud en caso necesario.

## **CAPÍTULO VII. PORTACIÓN DEL UNIFORME**

**ARTÍCULO 28.** Por uniforme se entiende la vestimenta que portas a diario para asistir a clase, la de deporte y todas aquellas que requieras para el cumplimiento de alguna ceremonia o actividad cívica, deportiva o artística específica.

**ARTÍCULO 29.** El uniforme debes vestirlo con pulcritud y respeto, en los colores, tela y diseño autorizados, así como en la talla exacta y correspondiente a tu complexión.

**ARTÍCULO 30.** Su utilidad es representar dignamente a tu Colegio, al portarlo con un impecable arreglo personal durante tu estancia en el Colegio, en los eventos donde lo representes y en los viajes de estudio o placer que realices por parte del mismo.

**ARTÍCULO 31.** Al vestir el uniforme, los varones deberán tener su camisa fajada, portar cinto y zapato negro. Las mujeres también deben tener su blusa fajada y calcetas altas blancas y zapato escolar negro. El largo de la falda deberá estar como mínimo al nivel de las rodillas.

**ARTÍCULO 32.** Tanto varones como mujeres deberán tener grabados o bordados en su playera el logotipo oficial de la Institución.

**ARTÍCULO 33.** Las alumnas, durante el invierno, podrán portar pantalón en tono gris y en corte de vestir, a partir de la instrucción y la fecha que dé a conocer la Institución.

## **CAPÍTULO VIII. APOYOS AL PROCESO EDUCATIVO**

**ARTÍCULO 34.** El CECyTES te proporciona, al inicio de cada semestre, un paquete de cuadernillos de aprendizaje que debes utilizar durante el desarrollo de tus clases, mismos que ya contienen los temas mínimos a desarrollar en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 35.** Cuentas, como apoyo a tu proceso educativo, con espacios tales como centro de cómputo, biblioteca física y biblioteca virtual, laboratorios y área de orientación educativa en tu plantel.

**ARTÍCULO 36.** El Colegio también pone a tu disposición la aplicación Orient@ Web, para consultas virtuales que desees hacer sobre problemas personales o vocacionales.

**ARTÍCULO 37.** El Portal Institucional [www.cecytessonora.edu.mx](http://www.cecytessonora.edu.mx) es un espacio virtual a través del cual puedes consultar información general del CECyTES, convocatorias, reglamentos, entre otros documentos de interés, mismos que complementan tu proceso educativo.

**ARTÍCULO 38.** Todos los espacios físicos y virtuales, excepto el Portal Institucional, deben, preferentemente, ser consultados bajo la supervisión de tus docentes.

## **CAPÍTULO IX. RETARDOS, INASISTENCIAS Y JUSTIFICANTES**

**ARTÍCULO 39.** Te está permitido tener un retraso en tu llegada a la primera hora de clase del turno en que estés inscrito, mismo que podrá ser de hasta diez minutos. Después de este tiempo, tu profesor puede considerar inasistencia a la hora de clase.

**ARTÍCULO 40.** Las inasistencias a clase sólo pueden ser justificadas por las autoridades del plantel o por quien el director del mismo disponga.

**ARTÍCULO 41.** Para que no afecten tu derecho a presentar exámenes, las inasistencias a clase deben ser justificadas presentando algún documento oficial que avale la inasistencia, o con la presencia de al menos uno de tus padres o tutores, en los siguientes tres días hábiles posteriores a tu falta.

**ARTÍCULO 42.** Tienes derecho a que se entregue a la persona que acudió a justificar tu inasistencia, un justificante por escrito, mismo que deberás presentar a cada uno de los profesores con los cuales tengas falta a clase.

**ARTÍCULO 43.** Las inasistencias a clase cuya razón sea el haber participado en evento extraescolar oficial, también deben ser justificadas con aval del profesor que haya coordinado dicho evento.

## CAPÍTULO X. EVENTOS ESTUDIANTILES EXTRAESCOLARES

**ARTÍCULO 44.** Eventualmente podrán realizarse eventos estudiantiles extraescolares, tales como bailes, viajes, tardeadas, entre otros, mismos que estarán siempre supervisados por personal de la Institución.

**ARTÍCULO 45.** En los eventos organizados y supervisados por personal de la Institución no se expenderán bebidas alcohólicas ni tabaco, quedando estrictamente prohibido su promoción, uso, portación, venta y ofrecimiento por alguno de los miembros de la comunidad institucional.

**ARTÍCULO 46.** Como coadyuvante a la prevención de riesgos psicosociales en los estudiantes, y en congruencia con la política institucional, queda estrictamente prohibido el uso de logotipos, caracteres o propaganda relativa a productos nocivos o inductores, en eventos, instalaciones, campos deportivos, festivales artísticos y culturales, reuniones, ceremonias de graduación, entre otros, en las que se participe a iniciativa del CECyTES o se acuda en su representación.

**ARTÍCULO 47.** Además, se prohíbe la presencia y participación de los miembros de la institución en eventos, locales, campos deportivos, entre otros, en los cuales se publiciten dichos productos.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección General, a través de la Dirección Académica.

**Segundo.** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan parcial o totalmente al presente Reglamento.

**Tercero.** El presente Reglamento deja sin efecto al anterior Reglamento Escolar del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

**Cuarto.** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la H. Junta Directiva.